

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

10 2 OCT. 2018

ACTA. N° 62  
RESOL. N° 31  
Exp. 2018-25-1-004850  
SCM

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°61 de fecha 19 de setiembre de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

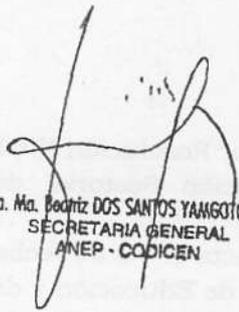
**ATENTO:** A lo expuesto;

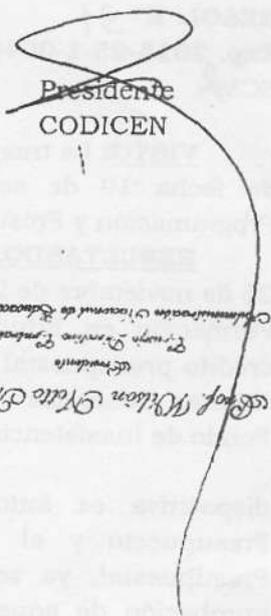
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°61 de fecha 19 de setiembre de 2018 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, a las Divisiones Hacienda involucradas

en el presente acto administrativo y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHAH  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN

*Prof. Wilson Valle Plutarco*  
*Presidente*  
*Comité de Vigilancia y Control*



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de setiembre de 2018

**Resolución DSPP N°061/2018**

**Exp. N° 2018-25-1-004850**

**VISTO:** La solicitud del Programa de Gestión Financiero Contable NDCP N° 108/18 de fecha 17 de setiembre de 2018, del Consejo de Educación Técnico Profesional, la que cuenta con el aval de la Directora General Ing. Agr. María Nilsa Pérez.

**CONSIDERANDO:** I) Que en la misma se informa que existe en el Programa 604, Proyecto 209, Objeto del Gasto 099 "Otras Retribuciones", crédito disponible por un monto de \$ 3.000.000 Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" pasibles de trasponer, y asimismo plantean la necesidad de crédito adicional en Gastos, Grupo 1 "Bienes de Consumo" igual financiación y en el mismo programa y proyecto por \$ 3.000.000.

II) Que se solicita si es factible, las trasposiciones de crédito correspondientes con el objetivo de poder administrar los recursos presupuestales de forma más eficiente.

III) Que a efectos de optimizar los recursos, se mantendrán en la RESERVA de la Unidad Ejecutora 01, los créditos disponibles del Grupo 0 "Retribuciones Personales" del C.E.T.P., y se incrementaran los créditos de gastos Grupo 1 "Bienes de Consumo" del Consejo de Educación, con la RESERVA de Inversiones de Codicen.

IV) Que a efectos de cumplir con lo expuesto en el Considerando inmediato anterior, se debe efectuar la siguiente trasposición de crédito:

- en referencia a la solicitud de crédito en Gastos, corresponde realizarla desde la Unidad Ejecutora 01, Programa 608, Proyecto 704 (RESERVA), a la Unidad Ejecutora 04, Programa 604, Proyecto 209, Grupo 1 "Bienes de Consumo" por \$ 3.000.000, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".
- en cuanto a los créditos provenientes del Grupo 0 "Retribuciones Personales" del Consejo de Educación, trasponerlos desde la Unidad Ejecutora 04, Programa 604, Proyecto 209, Objeto 099 "Otras Retribuciones" a la Unidad Ejecutora 01, Programa 601, Proyecto 201, Objeto 099 "Otras Retribuciones" (RESERVA), Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

V) Que se adjunta afectación SIIF documento N° 2001 del Consejo de Educación Técnico Profesional, por un monto de \$ 3.000.000, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", para hacer frente a la presente trasposición.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de crédito para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Proyecto Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edificios y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales		RESERVA	3.000.000
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	209 - Educación y Trabajo	099	Otras Retribuciones	3.000.000
<b>Total Proyecto Reforzante</b>					<b>6.000.000</b>
Grupo/Objeto Reforzado					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	209 - Educación y Trabajo	1	Bienes de Consumo	3.000.000
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones - RESERVA	3.000.000
<b>Total Grupo/Objeto Reforzado</b>					<b>6.000.000</b>

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

*[Firma]*  
**C. Mario Camps**  
 Director de Área  
 Programación y Control Presupuestal  
 CODICEN - ANEP